

SECRETARIA: A Despacho de la señora informando que fueron allegadas la fotografías donde se acredita la instalación de la valla en el inmueble ..
Sirvase proveer. Jamundí-Valle, Septiembre 24 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

Jamundí, Septiembre veinticuatro de dos mil veintiuno

RADICADO N° 2021-00416

**REF: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO**

DTE: JUAN CARLOS VASQUEZ

**DDO: ENERIHED ARANGO MORAN – FANNY MORAN DE ARANGO Y
FANNY LUCIA MARTINEZ GOMEZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**

Dentro del presente proceso de **VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO** incoado por JUAN CARLOS VASQUEZ en contra de **ENERIHED ARANGO MORAN – FANNY MORAN DE ARANGO Y FANNY LUCIA MARTINEZ GOMEZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, se aportan las fotografías del inmueble en las que se observa el contenido de la valla, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.

Como quiera que de la revisión de las actuaciones surtidas se observa que se encuentra pendiente la notificación de la demanda a la parte demandada; así como la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, y la constancia del tramite dado a los oficios librados a las diferentes entidades, se requerirá a la actora en este sentido.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUENSE PARA QUE OBREN Y CONSTEN las fotografías del inmueble en las que se observa el contenido de la valla instalada en el inmueble objeto del asunto.

SEGUNDO: REQUERIR a parte actora para que surta la notificación de los demandados en la forma dispuesta en el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente,

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva aportar la constancia del envío de los oficios a las diferentes entidades, conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 158 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Septiembre 27 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ



Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61e1d516effca088c0bd9dce746c0b413c71a8a5a31931a749b90846c1
4599b7

Documento generado en 23/09/2021 03:23:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>